



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXVI

Panamá, R. de Panamá jueves 22 de junio de 2017

N° 28306

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resuelto N° 399
(De martes 11 de marzo de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A LA LICENCIADA ANABEL AMARILIS RÍOS QUINTERO, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 400
(De martes 11 de marzo de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE AL LICENCIADO ANEL ARIEL BRADIEL, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 401
(De martes 11 de marzo de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A LA LICENCIADA EDITHA MATILDE SAVAL, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS FRANCÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 500
(De martes 25 de marzo de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE AL LICENCIADO DIMAS EDUARDO FUENTES ESPINOSA, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 582
(De lunes 31 de marzo de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A LA LICENCIADA MARÍA IRENE LUKIS DE KOSMAS, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 584
(De lunes 31 de marzo de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE AL SEÑOR DIMITRI KOSMAS SIFAKI, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 583
(De lunes 31 de marzo de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A LA SEÑORA XOGTILL NAYARIT RODRÍGUEZ CERRUD, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 585
(De lunes 31 de marzo de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A LA SEÑORA ONEIDA ANGELA HAYOT AMPUDIA, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 586
(De lunes 31 de marzo de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A LA LICENCIADA IRVIN ELFIDIA QUINTERO GONZÁLEZ, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 587
(De lunes 31 de marzo de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A LA SEÑORITA KARLA PATRICIA GONZÁLEZ, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 589
(De lunes 31 de marzo de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A LA SEÑORA LUCRECIA DEL PILAR PRAVIA CERRUD, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 590
(De lunes 31 de marzo de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE AL LICENCIADO PUBLIO RICARDO CORTES CARVAJAL, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 591
(De lunes 31 de marzo de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE AL LICENCIADO JUAN GABRIEL VARELA, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 592
(De lunes 31 de marzo de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A LA LICENCIADA KRISANNE MARINA ABREGO FLORES DE ESPINO, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 601
(De jueves 03 de abril de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE AL DOCTOR JULIO ERNESTO ARIAS DE LA GUARDIA, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 664
(De martes 08 de abril de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE AL LICENCIADO RUBÉN DARÍO BARNETT TEJEIRA, LICENCIA DE TRADUCTOR

PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS JAPONÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 675
(De miércoles 16 de abril de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A LA LICENCIADA MARELISSA GONZÁLEZ ZUÑIGA, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 701
(De jueves 17 de abril de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE AL LICENCIADO CARLOS EDUARDO ANTELO R., LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 702
(De jueves 17 de abril de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A LA LICENCIADA MARÍA EUGENIA FLAMARIQUE, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 703
(De jueves 17 de abril de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A LA LICENCIADA AGNES STELLA VALDERRAMA CHIARI, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

AVISOS / EDICTOS



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO N° 399

Panamá, 11 de Marzo de 2008

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señora **Anabel Amarilis Ríos Quintero**, portadora de la cédula de identidad personal N° 4-700-784, confiere poder especial al licenciado Eric Méndez Taylor, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 8-225-600, con domicilio profesional en edificio Fai, oficina N° 3, en calle F sur a un costado de la Iglesia Del Carmen, ciudad de David, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera **Licencia de Traductor Público Autorizado** de los idiomas **Inglés** al **Español** y **viceversa**;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentados por el apoderado legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Marcial Castellero y Cynthia E. Gianareas, debidamente autorizados por este Ministerio, los cuales acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de **Traductor Público Autorizado** del idioma **Inglés**;
5. Certificado el cual acredita que la señora Quintero culminó satisfactoriamente sus estudios de American English Course, obtenido en el Centro San Benito;
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;




RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la licenciada **Anabel Amarilis Ríos Quintero**, con cédula de identidad personal N° 4-700-784, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y **viceversa**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


BELGIS E. CASTRO JÁEN
Ministro


ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA



**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**RESUELTO N° 400Panamá, 11 de mayo de 2008**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**
en uso de sus facultades legales,**CONSIDERANDO:**

Que el licenciado Anel Ariel Bradiel, portador de la cédula de identidad personal N° 1-26-620, confiere poder especial al licenciado José Antonio Moncada, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 8-251-779, con domicilio profesional en calle primera perejil, edificio Stella, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que el peticionario ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentados por el apoderado legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que el peticionario es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por las profesoras examinadoras Kathia Castillo y Ana Elvira Brewer, debidamente autorizadas por este Ministerio, las cuales acreditan que el peticionario aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de **Traductor Público Autorizado** del idioma **Inglés**;
5. Copia autenticada del Diploma que lo acredita con el Título de Licenciado en Humanidades con Especialización en Inglés; obtenido en la Universidad de Panamá;
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir al licenciado Anel Ariel Bradiel, con cédula de identidad personal N° 1-26-620, licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas INGLÉS al ESPAÑOL y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Signature]
BELGIS E. CASTRO JAÉN
Ministro

[Signature]
ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra



[Signature]
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO N° 401

Panamá, 11 de marzo de 2008

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la licenciada EDITHA MATILDE SAVAL AGUILAR, mujer, panameña, abogada, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-219-1616, con oficinas ubicadas en calle Ricardo Arias, edificio Advanced 099, piso 15, oficinas A-B, lugar donde recibe notificaciones profesionales, solicita al Ministerio de Educación, en su propio nombre y representación, se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Francés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Solicitud presentada por la peticionaria;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Carlos A. Espino Broce y Francisco Herrero, debidamente autorizados por este Ministerio, quienes acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Francés;
5. Copia del Diploma que la acredita con el título de Estudios Superiores Especializados Transportes Marítimos y Aéreos, Derecho Marítimo y derechos de Transportes, obtenido en la Universidad AIX-MARSEILLE III.
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la licenciada Editha Matilde Saval, con cédula de identidad personal N° 8-219-1616, licencia de TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO de los idiomas FRANCÉS al ESPAÑOL y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Signature]
BELGIS E. CASTRO JAÉN
Ministro

[Signature]
ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra



[Signature]
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO N° 500

Panamá 25 de mayo de 2008

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el licenciado Dimas Eduardo Fuentes Espinosa, portador de la cédula de identidad personal N° 4-705-1051, confiere poder especial a la licenciada Erika Higinia Quintero Aguirre, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 4-287-739, con domicilio profesional en El Retiro, calle primera este, frente al almacén Osorio, apartamento B lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que el peticionario ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentados por la apoderada legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que el peticionario es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por las profesoras examinadoras Liz Quiroz de Evans y Eleonor Waterman Carrión, debidamente autorizadas por este Ministerio, las cuales acreditan que el peticionario aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;
5. Copia auténtica del Diploma que lo acredita con el título de Licenciado en Humanidades con Especialización en Inglés, obtenido en la Universidad Autónoma de Chiriquí;
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir al licenciado Dimas Eduardo Fuentes Espinosa, con cédula de identidad personal N° 4-705-1051, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Zonia G. de Smith
ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra

Belgis Castro Jaen
BELGIS CASTRO JAEN
Ministro



[Signature]
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****RESUELTO N° 582**Panamá, 31 de mayo de 2008**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**
en uso de sus facultades legales,**CONSIDERANDO:**

Que la licenciada María Irene Lukis de Kosmas, portadora de la cédula de identidad personal N° PE-13-34, confiere poder especial al licenciado Juan Kosmas, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con domicilio profesional en avenida Samuel Lewis, edificio Omega N° 7, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentados por el apoderado legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Michele Douhet de Ellis y Rolando Guevara Alvarado, debidamente autorizados por este Ministerio, quienes acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;
5. Copia autentica del Diploma que la acredita con el título de Bachiller en Arte, obtenido en la Universidad de Florida del Sur;
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la licenciada María Irene Lukis de Kosmas, con cédula de identidad personal N° PE-13-34, licencia de TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO de los idiomas INGLÉS al ESPAÑOL y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Signature]
BELGIS E. CASTRO JAÉN
Ministro



[Signature]
ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra



[Signature]
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA





REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO N° 584

Panamá, 31 de marzo de 2008

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Dimitri Kosmas Sifaki, portador de la cédula de identidad personal N° 8-782-875, confiere poder especial al licenciado Juan Kosmas, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con domicilio profesional en avenida Samuel Lewis, edificio Omega N° 7, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentados por el apoderado legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que el peticionario es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Rolando Guevara Alvarado y Michele Douhet de Ellis, debidamente autorizados por este Ministerio, quienes acreditan que el peticionario aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;
5. Copia autentica del Diploma que lo acredita con el título de Bachiller en Humanidades con Énfasis en Idiomas, obtenido en el Colegio Episcopal de Panamá;
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir al señor Dimitri Kosmas Sifaki, con cédula de identidad personal N° 8-782-875, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


BELGIS E. CASTRO JAÉN
Ministro



ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
14 MAR 2017
ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**RESUELTO N° 583Panamá, 31 de mayo de 2008**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**
en uso de sus facultades legales,**CONSIDERANDO:**

Que la señora Xogtill Nayarit Rodríguez Cerrud, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-420-105, confiere poder especial al licenciado Leonardo Martínez de León, panameño, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 8-376-615, con domicilio profesional en avenida vía Argentina, edificio Cristal Park, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentados por el apoderado legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por las profesoras examinadoras Herminia Ortiz de Langmaid y Mirta Elena Hernández, debidamente autorizadas por este Ministerio, quienes acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;
5. Copia autenticada del Diploma que la acredita con el título de Bachiller en Ciencias y Letras, obtenido en El Instituto Episcopal San Cristóbal;
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la señora Xogtill Nayarit Rodríguez Cerrud, con cédula de identidad personal N° 8-420-105, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y subsiguientes del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

BELGIS E. CASTRO JAÉN
Ministro

ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****RESUELTO N° 585**Panamá, 31 de marzo de 2008**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**
en uso de sus facultades legales,**CONSIDERANDO:**

Que la señora Oneida Angela Hayot Ampudia, portadora de la cédula de identidad personal N° 3-42-243, confiere poder especial a la firma forense Galindo Arias & López, abogados con domicilio profesional en avenida Federico Boyd y calle 51, edificio SCOTIA PLAZA, piso 9, 10 y 11, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentados por el apoderado legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Ana Elvira Brewer y Guillermo Walters, debidamente autorizados por este Ministerio, quienes acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;
5. Copia autenticada del Certificado de entrenamiento, programa de aprendizaje para el mantenimiento y Disposición de Archivos, obtenido en La Fuerza Aérea de los Estados Unidos, Base Aérea Howard;
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la señora Oneida Angela Hayot Ampudia, con cédula de identidad personal N° 3-42-243, licencia de TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO de los idiomas INGLÉS al ESPAÑOL y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Signature]
BELGIS E. CASTRO JAÉN
Ministro

[Signature]
ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra



[Signature]
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
14 MAR 2017
ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO N° 586

Panamá, 31 de marzo de 2008

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señora Irvin Elfidia Quintero González, portadora de la cédula de identidad personal N° 4-125-1358, confiere poder especial al licenciado Eliecer Ariel Olmos Beitia, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 1-22-2237, con domicilio profesional en edificio LECAR, en avenida segunda oeste, y calle B sur, ciudad de David, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentados por el apoderada legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por las profesoras examinadoras Vilma Wong de Vergara y Eleonor Waterman, debidamente autorizadas por este Ministerio, las cuales acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;
5. Certificado el cual acredita que la señora Quintero culminó satisfactoriamente sus estudios de American English Course, obtenido en el Centro San Benito;
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la licenciada Irvin Elfidia Quintero González, con cédula de identidad personal N° 4-125-1358, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

BELGIS E. CASTRO JÁEN
Ministro



ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****RESUELTO N° 587**Panamá, 31 de marzo de 2008**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**
en uso de sus facultades legales,**CONSIDERANDO:**

Que la señorita Karla Patricia González, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-790-1908, confiere poder especial a la licenciada Martha de González, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal N° P-E 4-615, con domicilio profesional en calle F, edificio La Condesa, 6B, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentados por la apoderada legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Carmen Vicente y Javier Ortiz, debidamente autorizados por este Ministerio, quienes acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;
5. Copia autenticada del Diploma y créditos que la acredita con el título de Bachiller en Ciencias y Letras, obtenido en el Colegio Episcopal de Panamá;
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;






RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la señorita Karla Patricia González, con cédula de identidad personal N° 8-790-1908 licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


BELGIS E. CASTRO JAÉN
 Ministro




ZONIA GALLARDO DE SMITH
 Viceministra




 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO N° 589

Panamá, 31 de mayo de 2008

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señora Lucrecia del Pilar Pravia Cerrud, portadora de la cédula de identidad personal N° 4-101-2507, confiere poder especial al licenciado Rodolfo Ferreira, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 8-391-140, con domicilio profesional en Torre IBC, Vía Manuel Espinosa Batista, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentados por el apoderado legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por las profesoras examinadoras Herminia Ortiz de Langman y Lizbeth Quiel de Estribí, debidamente autorizadas por este Ministerio, las cuales acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;
5. Copia autenticada del Reporte de Notas que acredita que la señora Lucrecia Pravia, curso el segundo y tercer grado en Las Palmas School;
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la señora Lucrecia del Pilar Pravia Cerrud, con cédula de identidad personal N° 4-101-2507, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



[Handwritten Signature]
BELGIS E. CASTRO JAEN
Ministro

[Handwritten Signature]
ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra



[Handwritten Signature]
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO N° 590

Panamá, 31 de Mayo de 2008

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el licenciado Publio Ricardo Cortes Carvajal, portador de la cédula de identidad personal N° PE-8-551, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con domicilio profesional en edificio SUCRE, calle 48 este, Bella Vista, lugar donde recibe notificaciones profesionales, actuando en su propio nombre solicita al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Solicitud presentada por el peticionario;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que el peticionario es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Elba Betancourt y Edgardo Espinosa, debidamente autorizados por este Ministerio, quienes acreditan que el peticionario aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;
5. Copia autenticada del Registro de Puntuación de Prueba Institucional TOEFL (prueba de inglés como idioma Extranjero), obtenido en Florida State University.
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir al licenciado Publio Ricardo Cortes Carvajal, con cédula de identidad personal N° PE-8-551, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Belgis E. Castro Jaén".

BELGIS E. CASTRO JAÉN
Ministro

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Zonia Gallardo de Smith".

ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Belkis Hernández".

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****RESUELTO N° 591**Panamá, 31 de Mayo de 2008**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**
en uso de sus facultades legales,**CONSIDERANDO:**

Que el licenciado Juan Gabriel Varela, portador de la cédula de identidad personal N° 8-791-2363, confiere poder especial a la licenciada Martha López, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 8-213-604, con domicilio profesional en avenida Manuel Espinosa Batista, PH Metrópolis, piso 16-B, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que el peticionario ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentados por apoderada legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que el peticionario es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Berta Velarde y Yoel Alveo, debidamente autorizados por este Ministerio, los cuales acreditan que el peticionario aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;
5. Copia autenticada del Diploma que lo acredita con el título de Bachiller en Ciencias y Letras, obtenido en el Colegio Episcopal de Panamá;
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir al licenciado Juan Gabriel Varela, con cédula de identidad personal N° 8-791-2363, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


BELGIS CASTRO JAÉN
 Ministro


ZONIA GALLARDO DE SMITH
 Viceministra





**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL**

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****RESUELTO N° 592**Panamá, 31 de mayo de 2008**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**
en uso de sus facultades legales,**CONSIDERANDO:**

Que la licenciada Krisanne Marina Abrego Flores de Espino, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-431-499, confiere poder especial al licenciado Rogelio R. Naranjo, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 8-519-128, con domicilio profesional en calle 51 y avenida Manuel María Icaza, edificio Magna Corp. Oficina 523, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentados por el apoderado legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Giselle de Marín y Joel Alveo, debidamente autorizados por este Ministerio, quienes acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;
5. Copia autenticada del Diploma que la acredita con el título de Licenciada en Gerencia Secretarial y de oficina Bilingüe, obtenido en la Universidad de Panamá;
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la licenciada Krisanne Marina Abrego Flores de Espino con cédula de identidad personal N° 8-431-499, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Handwritten signature]
BELGIS E. CASTRO JAÉN.
 Ministro

[Handwritten signature]
ZONIA GALLARDO DE SMITH
 Viceministra



[Handwritten signature]
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 SECRETARÍA GENERAL
 14 MAR 2017
ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO N° 601

Panamá, 3 de abril de 2008

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Julio Ernesto Arias de la Guardia, portador de la cédula de identidad personal N° 8-384-999, confiere poder especial al licenciado José Manuel Jaén Marichal, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 8-462-465, con domicilio profesional en el edificio Comosa, piso No. 6, avenida Samuel Lewis, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que el peticionario ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentados por el apoderado legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que el peticionario es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Roxana I. Alvarado y Edgardo A. Espinosa, debidamente autorizados por este Ministerio, los cuales acreditan que el peticionario aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;
5. Copia autenticada del Diploma que lo acredita con el título de Residente de Cirugía General, obtenido en University of Arkansas;
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, el mismo cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir al Doctor Julio Ernesto Arias de la Guardia, con cédula de identidad personal N° 8-384-999, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Lcy 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


BELGIS CASTRO JAÉN
 Ministro


ZONIA GALLARDO DE SMITH
 Viceministra




 MINISTERIO DE EDUCACION
 SECRETARIA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA.



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO N° 6604

Panamá, 8 de Abril de 2008

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que el licenciado Rubén Darío Barnett Tejeira, portador de la cédula de identidad personal N° 8-347-393, confiere poder especial a la firma forense CAJIGAS & CONSOCIOS, abogados, con domicilio profesional en el edificio Bonanza, planta baja, local No. 2, calle Manuel María Icaza, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Japonés al Español y viceversa;

Que el peticionario ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentados por apoderado legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que el peticionario es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificación donde consta que el señor Rubén Barnett, trabaja como secretario de la sección económica en la Embajada de Japón y tiene un dominio avanzado del idioma japonés;
5. Copia autenticada del Diploma que lo acredita con el título de Doctor en Economía, obtenido en la Universidad Nacional de Yokohama;
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir al licenciado Rubén Darío Barnett Tejera, con cédula de identidad personal N° 8-347-393, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **JAPONÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


BELGIS CASTRO JAÉN
Ministro


ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****RESUELTO N° 675**Panamá, 16 de Abril de 2008**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**
en uso de sus facultades legales,**CONSIDERANDO:**

Que la licenciada Marelissa González Zuñiga, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-460-753, confiere poder especial a la Firma de Abogados Zúñiga y Asociados, con domicilio profesional en avenida Samuel Lewis y calle 58, edificio Torre ADR, oficina 600-A, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentados por el apoderado legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Elba Bethancourt y Yoel Alveo, debidamente autorizados por este Ministerio, quienes acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;
5. Copia simple del Certificado que la acredita con el título de Bachiller Bilingüe en Letras, obtenido en el Instituto Panamericano;
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la licenciada Mareliisa González Zuñiga, con cédula de identidad personal N° 8-460-753, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y subsiguientes del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Zonia Gallardo de Smith
ZONIA GALLARDO DE SMITH
 Viceministra

Belgis E. Castro Jaén
BELGIS E. CASTRO JAÉN
 Ministro



Belkis...
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**RESUELTO N° 301Panamá, 17 de Abril de 2008**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**
en uso de sus facultades legales,**CONSIDERANDO:**

Que el licenciado Carlos Eduardo Antelo R., portador de la cédula de identidad personal N° N-20-529, confiere poder especial a la licenciada Cecilia Raquel López, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 8-151-703, con domicilio profesional en Hato Pintado, calle Gervasio García, casa No. C-5, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que el peticionario ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentados por el apoderado legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que el peticionario es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Ana Elvira Brewer y Rosendo William Taylor, debidamente autorizados por este Ministerio, los cuales acreditan que el peticionario aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;
5. Copia autenticada del Diploma que lo acredita con el título de Bachiller de Ciencias en Economía y Relaciones Internacionales, obtenido en The Florida State University;
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, el mismo cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir al licenciado Carlos Eduardo Antelo R., con cédula de identidad personal N° N-20-529, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



[Signature]
BELGIS CASTRO JAÉN
Ministro

[Signature]
ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra



[Signature]
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****RESUELTO N° 702**Panamá, 17 de Abril de 2008**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**
en uso de sus facultades legales,**CONSIDERANDO:**

Que la licenciada María Eugenia Flamarique, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-783-712, confiere poder especial al licenciada Cristina Ritter Botello, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal No.8-771-2468, con oficinas ubicadas en calle 50, y calle Venezuela, edificio N° 23, planta baja, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentados por el apoderado legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Germaine Lemm de Zurita y Patrick Sánchez, debidamente autorizados por este Ministerio, quienes acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;
5. Copia autenticada del Diploma que la acredita con el título de licenciatura en inglés con énfasis en Traducción, obtenido en La Universidad Latina de Panamá.
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la licenciada María Eugenia Flamarique, con cédula de identidad personal N° 8-783-712, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Belgis E. Castro Jaén
BELGIS E. CASTRO JAÉN
Ministro

Zonia G. de Smith
ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra



[Signature]
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****RESUELTO N° 703**Panamá, 17 de Abril de 2008**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**
en uso de sus facultades legales,**CONSIDERANDO:**

Que la licenciada Agnes Stella Valderrama Chiari, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-737-297 confiere poder especial al licenciado Julio Ernesto Arias de la Guardia, con oficinas ubicadas en Parque Mar, vía Italia, apartamento 2-A, Paitilla, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentados por el apoderado legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por las profesoras examinadoras Giselle de Marín y Casilda A. Watts, debidamente autorizadas por este Ministerio, quienes acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;
5. Copia autenticada del Diploma que la acredita con el título de Bachiller en Ciencias y Letras, obtenido en El Colegio Episcopal de Panamá.
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la licenciada Agnes Stella Valderrama Chiari, con cédula de identidad personal N° 8-737-297, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Belgise Castro
BELGISE CASTRO
Ministro

Zonia Gallardo de Smith
ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra



Belchior
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

AVISOS

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a la sociedad anónima **GRUPO GENERAL, S.A.**, registrada con el RUC No. 2624688-1-837166, el establecimiento comercial **MINI SÚPER CERRO AZUL**, amparado por la sociedad **NUEVA ESPERANZA H.J., S.A.**, con RUC No. 155638040-2-2016, ubicado en: Nueva Esperanza, calle principal, casa 7, corregimiento de 24 de Diciembre. Dado en la ciudad de Panamá, el 31 de mayo de 2017. Atentamente, **FRANCISCO QIU JIANG**. Cédula No. 8-890-127. Rep. Legal. L. 202-101335214. Tercera publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general, que yo, **RAMÓN VARGAS AGUILAR**, con cédula de identidad personal No. 2-67-581, en mi condición de representante legal del establecimiento comercial denominado **ABARROTERÍA MISTER MON**, ubicado en El Coco, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, con aviso de operación No. 2-67-581-2014-436237, expedido en julio de 2007; he traspasado dicho establecimiento comercial al señor **ARQUIMEDES VARGAS TORRES**, con cédula de identidad personal No. 2-702-2257. Atentamente, Ramón Vargas Aguilar. Céd. 2-67-581. L. 202-101352336. Tercera publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN: De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante escritura pública No. 13,063 de 30 de mayo de 2017 de la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil, Folio No. 775048, desde el 14 de junio de 2017, ha sido **DISUELTA** la sociedad **NEGOCIOS YAVITAR CORP. VACCARO & VACCARO**. Raúl Eduardo Vaccaro. L. 202-101365386. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN: De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante escritura pública No. 13,168 de 31 de mayo de 2017 de la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil, Folio No. 795647, desde el 14 de junio de 2017, ha sido **DISUELTA** la sociedad **ALPHA ASSETS AND INVESTMENTS, INC. VACCARO & VACCARO**. Raúl Eduardo Vaccaro. L. 202-101365429. Única publicación.

EDICTOS



REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
PROVINCIA DE COLON

EDICTO NO. 3-044-17

El Suscrito Director Provincial de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la Provincia de Colón al Público.

HACE CONSTAR:

Que el señor, **ROSENDO JAVIER ALVARADO CASTAÑEDA**, con Cedula de Identidad Personal No. **5-26-137**, Residente en Barriada Los Jardines de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud de adjudicación No. **3-108-15 de 7 de abril de 2,015**, según plano aprobado No. **301-13-6930 de 30 de junio de 2016**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno Nacional Adjudicable, con una superficie de **0Has. + 0,937.00 Mts2**.

El terreno está ubicado en la localidad de Juan Demóstenes Arosemena, Corregimiento de San Juan, Distrito y Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno Nacional ocupado por: Oslavia Isabel Abrego Sánchez;
SUR: Camino de Tierra de 10.00m. de ancho hacia otros lotes hacia la Carretera Transistmica;
ESTE: Quebrada Sin Nombre;
OESTE: Camino de Tierra de 10.00m. de ancho hacia otros lotes hacia la Carretera Transistmica;

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Colón y/o en la Corregiduría de San Juan y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Sabanitas a los 20 días del mes de abril de 2017.

Agró. Joel Pitti Espinosa
Director Regional de la ANATI- Colon



Lcdo. Juan J. Alvarez L.
Secretario Ad-Hoc- Funcionario Sustanciador

JJAL/Rosa

GACETA OFICIAL

Liquidación: 202-101364626

EDICTO No. 53

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA – SECCION DE CATASTRO
 ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
 EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
 QUE EL SEÑOR CESAR OMAR ROMERO VALLE, varón, panameño, mayor de edad,
Soltero, portador del Pasaporte No. C885292, residente en la Barriada Villa Unida, Celular No.
6224-1102.

En su propio nombre y en representación de su propia persona

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado SERVIDUMBRE HACIA LA CALLE TRANSVERSAL 1RA. lugar conocido VILLA UNIDA, Corregimiento EL COCO, donde HAY UNA CONSTRUCCION distingue con el numero y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

- NORTE: VERTICE CON: 0.10 MTS
- RESTO LIBRE DE LA FINCA 6028, FOLIO 104 TOMO 194
- SUR: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 48.60 MTS
- RESTO LIBRE DE LA FINCA 6020, FOLIO 104 TOMO 194, PROP. DEL MUNICIPIO
- ESTE: DE LA CHORRERA, Y QUEBARADA GUASIMO CON: 48.88 MTS
- OESTE: SERVIDUMBRE A CALLE TRANSVERSAL 1RA. CON: 40.10 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO: OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (838.92 MTS.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.


La Chorrera, 1 de junio de dos mil diecisiete.

ALCALDE: (FDO.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO: (FDO.) LICDA. IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original.
 La Chorrera, uno (01) de junio de
 dos mil diecisiete.-

Iriscelys Diaz G.
 LICDA. IRISCELYS DIAZ G.
 JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL



GACETA OFICIAL
 Liquidación: 202-101361021

**REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE AGUADULCE
EDICTO #31-17**

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, en uso de sus facultades legales, hace del conocimiento público que se ha presentado solicitud de adjudicación de terrenos Municipales.

Que los señores **LUIS ALBERTO TUÑON NUÑEZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, empleado de la empresa privada, con cedula 2-700-251, con domicilio en Barriada San Judas Tadeo, Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce y **CESAR GUSTAVO NUÑEZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, empleado de la empresa privada, con cedula 6-82-136, con residencia en Barrio San José, Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, actuando en sus propios nombres y en representación han solicitado la adjudicación por compra de un (1) lote de terreno municipal, a segregarse de la Finca 264, Tomo 1331, Folio 342, ubicado en San Judas Tadeo, Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Finca 15461, Rollo 7251, Documento 12, ocupado por: María Ángela Agrazal

Sur: Finca 264, Tomo 1331, Folio 342, Elizabeth Vásquez

Este: Calle de La Salud

Oeste: Finca 264, Tomo 1331, Folio 342, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupado por Hilario Carrión

Descripción del lote: del punto uno (1) o punto de partida al punto dos (2) con rumbo S35°00'E, limita con Calle de La Salud y mide 20.00mts., del punto dos (2) al punto tres (3) con rumbo S55°00'W, limita con Finca 264, Tomo 1331, Folio 342, Elizabeth Vásquez y mide 50.00mts., del punto tres (3) al punto cuatro (4) con rumbo N35°00'W, limita con Finca 264, Tomo 1331, Folio 342, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupado por Hilario Carrión y mide 20.00mts., del punto cuatro (4) al punto cuatro (1) con rumbo N55°00'E, limita con Finca 15461, Rollo 7251, Documento 12, ocupado por María Ángela Agrazal y mide 50.00mts.

El área del terreno solicitado es de 1,000.00mts². Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible en esta Alcaldía y en la Corregiduría de Pocrí, para que todas aquellas personas que se crean perjudicadas o tengan mejor derecho, hagan valer los derechos.

Copia de este edicto se le entregará a la parte interesada, para que la haga publicar en un diario de circulación nacional por tres (3) días seguidos y un día en la Gaceta Oficial. Este edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de fijación.

Dado en la ciudad de Aguadulce, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

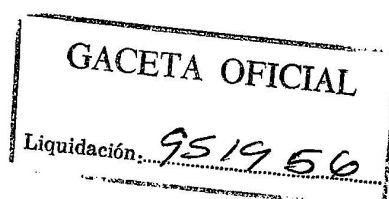
(FDO.)
Licdo. Jorge Luis Herrera
Alcalde Municipal

(Hay sello del caso)

(FDO.)
Licda. Yatcenia D. de Tejera
Secretaria General de Alcaldía

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 31 de mayo de 2017.

Yatcenia D. de Tejera
Licda. YATCENIA D. DE TEJERA
Secretaría General



**REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE AGUADULCE
EDICTO #43-16**

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, en uso de sus facultades legales, hace del conocimiento público que se ha presentado solicitud de adjudicación de terrenos Municipales.

Que el señor **EVIS LEDEZMA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula 2-87-1290, con domicilio en Jaguito, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, actuando en su propio nombre y representación, ha solicitado la adjudicación por compra de un (1) lote de terreno municipal, a segregarse de la Finca 16272, Rollo 9413, Doc. 3, ubicado en Jaguito, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Calle sin Nombre

Sur: Finca Municipal 12355, Rollo 163, Doc. 1, ocupada por Gloria Valdez.

Este: Calle de tierra

Oeste: Finca Municipal 12355, Rollo 163, Doc. 1, ocupada por Evis Ledezma.

Descripción de lote: del punto uno (1) o punto de partida al punto dos (2) con rumbo $S73^{\circ}19'04''E$, limita con Calle sin nombre y mide 3.21mts., del punto dos (2) al punto tres (3) con rumbo $S15^{\circ}12'23''W$, limita con Calle de tierra y mide 31.00mts., del punto tres (3) al punto cuatro (4) con rumbo $N71^{\circ}46'32''W$, limita con Finca Municipal 12355, rollo 163, Doc. 1, ocupada por Gloria Valdez y mide 17.20mts., del punto cuatro (4) al punto cinco (5) con rumbo $S32^{\circ}08'30''W$ limita con Finca Municipal 12355, rollo 163, Doc. 1, ocupada por Gloria Valdez y mide 4.00mts., del punto cinco (5) al punto seis (6) con rumbo $N77^{\circ}34'22''W$ limita con Finca Municipal 12355, rollo 163, Doc. 1, ocupada por Gloria Valdez y mide 18.31mts., del punto seis (6) al punto siete (7) con rumbo $N04^{\circ}08'39''E$, limita con Finca Municipal 12355, Rollo 163, Doc. 1, ocupada por Evis Ledezma y mide 18.13mts., del punto siete (7) al punto ocho (8) con rumbo $S88^{\circ}18'15''E$ limita con Calle sin nombre y mide 17.05mts., del punto ocho (8) al punto uno (1) o punto de partida con rumbo $N72^{\circ}23'20''E$, limita con Calle sin nombre y mide 24.19mts.

El área del terreno solicitado es de 900.06mts^2 . Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible en esta Alcaldía y en la Corregiduría de El Roble, para que todas aquellas personas que se crean perjudicadas o tengan mejor derecho, hagan valer los derechos.

Copia de este edicto se le entregará a la parte interesada, para que la haga publicar en un diario de circulación nacional por tres (3) días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Este edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de fijación.

Dado en la ciudad de Aguadulce, a los dos (02) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).

(fdo.)

Licdo. Jorge Luis Herrera
Alcalde Municipal

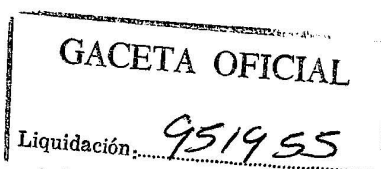
(Hay sello del caso)

(fdo.)

Licda. Yatcenia D. de Tejera
Secretaria General de Alcaldía

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 2 de agosto de 2016.

Yatcenia D. de Tejera
Licda. YATCENIA D. DE TEJERA
Secretaría General



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 4 COCLE



EDICTO No. 013-05

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, EN LA PROVINCIA DE COCLE

HACE SABER :

Que JANIXIA BETHANCOURTT CAONA Y OTRA vecino (a) de PANAMA Corregimiento de PANAMA Distrito de PANAMA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-118-654, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-516-03, según plano aprobado No. 202-07-9425 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 ha. + 3414.84 M2, ubicada en la localidad de BARRIO LINDO Corregimiento de RIO HATO Distrito de ANTON Provincia de COCLE comprendido dentro de los siguientes linderos:

- Norte : CAMINO DE TIERRA HACIA LA C.I.A.
- Sur: ANIBAL HERRERA E.
- Este: ANIBAL HERRERA E.
- Oeste: SERVIDUMBRE A OTROS LOTES

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de ANTON o en la Corregiduría de RIO HATO y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTÍCULO. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en PENONOME, a los 17 días del mes de ENERO de 2005

Firma : [Firma manuscrita]
 Nombre: NELLY M. AGRAZAL M.
 SECRETARIA AD-HOC.

Firma: [Firma manuscrita]
 Nombre: JOSE ERNESTO GUARDIA L.
 FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

GACETA OFICIAL

Liquidación: 202101311453



**REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE**

EDICTO No.167-16

**EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRA PROVINCIA
DE COCLÉ,**

HACE SABER QUE:

Que MARIA EUGENIA SUAREZ ARMAYOR vecino (a) de COSTA DEL ESTE Corregimiento JUAN DIAZ del Distrito de PANAMÁ portador (a) de la cedula N°. 8-462-408, ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud No. 2-936-13 según plano aprobado N°. 204-04-14055, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía Con una superficie total de 0 HAS + 0314.00 M2 Ubicada en la localidad de SALITRAL, Corregimiento de GUZMAN, Distrito de NATÁ, Provincia de COCLE, comprendidos dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR MIREYA CASTILLO QUIROZ

SUR: CAMINO DE TIERRA DE 12.80 M2 A LOS PAULINOS A EL FRAILE – FINCA 13853, ROLLO 2977, DOC. 14, PLANO N° 23-3298, PROPIEDAD DE NAIR DEL CARMEN KHAN ARJONA

ESTE: FINCA 13853, ROLLO 2977, DOC. 14, PLANO N° 23-3298, PROPIEDAD DE NAIR DEL CARMEN KHAN ARJONA

OESTE: CAMINO DE TIERRA DE 12.80 M2 A LOS PAULINOS A EL FRAILE


Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierra en la Provincia de Coclé y en la Corregiduría de GUZMAN. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOME, HOY 09 DE MAYO DE 2017.


LICDO. JORGE A. CASTILLERO P.
DIRECTOR REGIONAL
ANATI – COCLE




LICDA. BASELIZ CORREA
SECRETARIA AD-HOC

GACETA OFICIAL

Liquidación

202-100523634



DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE DARIEN



EDICTO Nº 39-16

HACE SABER

La Suscrita Funcionaria Sustanciadora de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras en la Provincia de Darién al Público:

Que el Señor (a), **ELIGIO MARTINEZ POVEDA** con cédula de identidad personal Nº, **2-63-720** vecino de, Corregimiento **DE CAMOGANTI** de, Distrito de **CHEPIGANA**, Provincia de **DARIEN**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización, mediante solicitud Nº **5-86-09**, según plano Aprobado Nº **501-02-2558**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de, **84HAS+4268.21 M2**, ubicada en la Localidad de **PIRIAQUE**, Corregimiento de **CAMOGANTI**, Distrito **CHEPIGANA** Provincia de **DARIEN**

Comprendida dentro de los siguientes linderos.

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR. DEREK ABDUL IRVING
 RANDEEN.

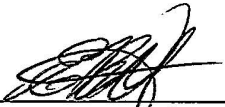
SUR : TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: LAMBERTO GALVEZ RODRIGUEZ

ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: RUBEN DARIO MIRANDA RODRIGUEZ

OESTE: CAMINO DE ACCESO A OTROS LOTES DE 12 MTS DE ANCHO Y A OTRAS FINCAS

Para los efectos legales, se fija el presente **EDICTO** en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía Municipal del Distrito de **CHEPIGANA**, de la Corregiduría de **CAMOGANTI**, y copia del mismo se entrega al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación, **Dado en Santa Fé a el 8 día del mes de DE JUNIO DEL 2017**


 Licda. **EDILMA VÁSQUEZ**
 Funcionaria Sustanciadora
 ANATI-Darién


 SRA. **INOCENCIA JULIO**
 SECRETARIA Ad-Hoc

GACETA OFICIAL
 Liquidación: **207-101364260**



**AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE DARIEN**

EDICTO N° 031-17

La Suscrita Funcionaria Sustanciadora de la Dirección de Titulación y Regularización.
En la Provincia de **DARIÉN**, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a), **COMPAÑÍA DARIENITA AGRICOLA S.A.** Representante legal: **ROBERTO ANTONIO GUTIERREZ**, con cédula de identidad personal N° 4-112-906, vecino (a) de **AVENIDA 12 DE OCTUBRE, CONDOMINIO ACAPULCO APARTAMENTO 11C**, Corregimiento de **PUEBLO NUEVO**, Distrito de **PANAMA**, Provincia de **PANAMA**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud N° 5-1232-13, según plano aprobado N° 501-05-2272, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie de **49HAS.+6663.36m²**, ubicada en la localidad de **QUEBRADA VENADO**, Corregimiento de **JAQUE**, Distrito de **CHEPIGANA**, Provincia de **DARIÉN**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: ODALIS MASSIEL
*MADERA DEL MAR Y SERVIDUMBRE DE ACCESO A OTRAS
FINCA DE 10.80 METROS DE ANCHO.*

Sur: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: MARIA VANESSA
MADERA DEL MAR.


Este: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: CARLOS PRIETO.

Oeste: *SERVIDUMBRE DE ACCESO A OTRAS FINCAS DE 10.80 METROS
DE ANCHO-*

Para los efectos legales, se fija el presente **EDICTO** en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del Distrito de **CHEPIGANA**, (o) **CORREGIDURIA** de **JAQUE**, y copias del mismo se entregan al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, a los **12** días del mes de **MAYO** del **2017**.



EDILMA VASQUEZ
Funcionaria Sustanciadora de La
Dirección de Titulación y Regularización/Darién.




LELIA LORE
Secretaria Ad - Hoc

Garantizando la seguridad Jurídica de tu Tierra

